
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Laboral N° 10 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. Miguel Angel Acuña DNI N° 27.209.209, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Autos: LA SEGUNDA ART SA c/BAEZ MARIA ANGELICA s/HOMOLOGACION CUIJ N° 21-04265222-6. Rosario. Dra. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza); Dra. Paula Nydia Hechem (Secretaria). Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Mayo de 2026. Dra. Aldana L. Viele, secretaria.

S/C 561861 Jun. 2 Jun. 4

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Familia de la 12° Nominación de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos "GURIDI, RENE EDGARDO C/ GARCIA, MARIA MATILDE S/DIVORCIO" Cuij 21-11469291-0, dispuso: "ROSARIO, 26 de Marzo de 2026. Al escrito cargo N°2979/26: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito del poder especial acompañado. Désele la participación legal que por derecho le corresponda. Hagase saber a la profesional que deberá acompañar la boleta de iniciación de juicio. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdts. CcyCN. Téngase presente lo expuesto respecto a los efectos del divorcio. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber a la Sra. MARIA MATILDE GARCIA, la petición de divorcio solicitada. De lo expuesto respecto a los efectos del divorcio, córrase traslado por el término de diez (10) días. Ofíciase al RENAPER a fin de que informe el último domicilio de la demandada. Fecho, notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la demanda. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Asimismo, se hace saber que deberá acompañar el acta de matrimonio actualizada a los fines de dictar sentencia.- Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza); Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria en suplencia)." OTRO: "ROSARIO, 13 de Abril de 2026. Al escrito cargo N°3767/26 se provee: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza); Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria)."

\$ 100 562064 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 5 SEC. UNICA, Jueza de tramite interviniente (Dr. Bonomelli) Secretaria (Dra. Stefanelli), dentro de los autos caratulados: GORDILLO LUCIANO JAVIER Y OTS c/PEREZ ANGEL EDGARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. Nº 21-11887412-6, se ha dispuesto citar y emplazar en fecha 01/10/2024 a PEREZ ANGEL EDGARDO, DNI Nº 21.523.522 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Fdo. Dr. Bonomelli (Juez); Dra. Stefanelli (Sec).

\$ 100 561856 Jun. 2 Jun. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos DEBUC, JORGE CARLOS Y OTROS c/PRESTACH, FELIX Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02910280-2, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 7 de mayo de 2026: Sin perjuicio de lo obrado en autos, a los fines ordenatorios de este trámite, informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el resto de los citados no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos y por cédula a la Sra. Amanda Pimentel. Extiéndase la representación de los codemandados a la defensora de oficio interviniente en estos autos. Notifíquese. Fdo. DIGITALMENTE POR Dra. VERÓNICA GOTLIEB. Rosario, 27 de Mayo de 2026.

S/C 561836 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Juzgado sito en calle Balcarce 1651, ciudad de Rosario, en autos caratulados HEREDEROS DE MOLINA FELIPE SANTIAGO c/MANSUETO LUCENTE DOMINGO s/USUCAPION; CUIJ Nº 21-02993942-7, se notifica a los herederos de la Sra. MANSUETO LUCENTE DOMINGO, LE 3683108, y a quien interés legítimo le pudiera corresponder el siguiente decreto: ROSARIO, 15 de Mayo de 2026; No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Mansueto Lucente Domingo) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos y por cédula al domicilio del heredero. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 19 de Mayo de 2026.

\$ 100 561839 Jun. 3 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Nº

15 Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, en los autos caratulados: ROSSI ROBERTO RODOLFO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01607456-7, se hace saber que se ha ordenado: Rosario... NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos ROSSI ROBERTO RODOLFO s/Declaratoria de Herederos, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. Rosario, mayo de 2026.

\$ 100 561844 Jun. 2 Jun. 4

En autos CORDOBA JOSE RAMON c/ARUANNO MARIA CRISTINA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02971283-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACION - ROSARIO, se hace saber que se dictó lo siguiente: Nº 91 - Rosario, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Rechazar la demanda incoada contra la codemandada ANA BEATRIZ MAROTTA, con costas al actor (art. 251 CPCC). 2.- Hacer lugar a la demanda incoada contra MARIA CRISTINA ARUANNO, y en consecuencia condenando a la accionada a transferir al actor dentro del término de quince (15) días el dominio registral del inmueble descrito en los Considerandos de la presente, con costas a la codemandada vencida (art. 251 CPCC); aclarando que, en caso de no hacerse así por la accionada en el término indicado, -de resultar ello posible física y jurídicamente-, lo hará el Tribunal en su nombre y a su costa; y, en caso contrario, de resultar de imposible cumplimiento, y a opción posterior que deberá ejercer la actora, se hará aplicación del art. 265 CPCC (derecho a percibir daños y perjuicios cuantificables por vía sumarísima CPCCSF, art. 245). 3.- Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. SERGIO GONZALEZ, secretario; Dr. Luciano Carbajo, Juez. 26 de Mayo de 2026.

\$ 100 561860 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ELECTRO CONSTRUCTORA SRL. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES CUIJ Nº 21-13952575-9 en fecha 30 de Diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propnesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA

podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>; Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234, modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez; civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar. En consecuencia, queda/n Ud./s. debidamente notificado/a/s de lo ordenado en autos. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 21 de Abril de 2026.

S/C 561864 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos ETCHEVERS, IGNACIO Y OTROS c/RIZZI, MARCELO DANTE s/APREMIO; CUIJ 21-02989687-6, se ha dispuesto el siguiente decreto: ROSARIO, 21 de Mayo de 2026 Cargo Nº 6291/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por e/c 2723/26 por la suma de \$ 4.156.754,11. Notifíquese por edictos. Dra. Marianela Godoy, secretaria. Dr. Luciano Juarez (juez en suplencia). Rosario, 27 de Mayo de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 561866 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, LEONARDO Y OTROS c/SAITA, JUAN A. s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02970293-1, a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza), se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. No habiendo comparecido los herederos de Juan Agustin Saita, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Procédase al sorteo de un Defensor de

Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 8 de Mayo de 2026.

\$ 100 561868 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante María Antonia Allega, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: STAPICH, JOSE ALBERTO c/RIZZI, GUSTAVO DANIEL Y OTROS s/ESCRITURACION, CUIJ 21-03004464-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Tribunal. Rosario, 26 de Mayo de 2026. Dra. María Florencia Martinucci, prosecretaria suplente.

\$ 100 561876 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ROSARIO, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (jueza), Secretaría de la Dra. Verónica Accinelli, en los autos caratulados CARLINI NORBERTO OSVALDO c/PARRINI JOSE s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-01364234-3, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: Rosario, 15 de Mayo de 2026; Informado verbalmente la actuaria que la parte demandada JORGE AIELLO, no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Atento el desconocimiento del domicilio del co/demandado, para sorteo de Defensor de Oficio, désignase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio Jueza; Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 20 de Mayo de 2026.

\$ 100 561886 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, y en autos GARCIA, MARTA SUSANA c/MAURI, HUBERT ROBERTO s/ESCRITURACIÓN; (EXPTE 787/21 - CUIJ 21-02950560-5), se hace saber que por decreto de fecha 26/03/2026, se establece lo siguiente: Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, líbrese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. El decreto fue firmado por la Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria) y el Dr. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). Rosario, 8 de Mayo de 2026.

\$ 100 561674 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario y en autos CAMPODÓNICO, JUAN MARTÍN MARÍA Y OTROS c/MARINO, JORGE RAUL Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS (ART. 260 CPCC); (EXPTE - CUIJ 21-02966615-3), se hace saber que por sentencia Nº 111 de fecha 10/04/2026, se resolvió lo siguiente. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo tanto y a tenor de lo considerado, FALLO: haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución contra Jorge Raúl Marino y Marisa Alejandra Del Pilar Olguín, hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma reclamada, más intereses conforme lo considerado precedentemente. Costas a la demandada por resultar vencida (art. 251 C.P.C.C). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaría; Juez en suplencia. Dra. María Florencia Martinucci, prosecretaria suplente.

\$ 100 561673 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario (Denom. anterior- Ref. Ley 14264) y en los autos caratulados: PEREZ, SILVIA MABEL c/RUIZ, RAMON ALBERTO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; C.U.I.J. Nº 21-12647310-6, se hace saber a los herederos del Sr. RAMÓN ALBERTO RUIZ, el decreto recaído en autos, el cual dispone lo siguiente: ROSARIO, 09/04/2026. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 100 561672 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, en los autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALBORADA c/FONSO E IMAZ, ZUNILDA ELSA BEATRIZ s/JUICIO EJECUTIVO - CUIJ Nº 21-13930134-7, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de la demandada fallecida, Zunilda Elsa Beatriz Fonso, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcriben los decretos que ordenan el libramiento del presente: ROSARIO, 18 de Noviembre de 2025; Proveyendo escrito cargo Nº 15487/25: Procédase al escaneo del reglamento de copropiedad solicitado, el que podrá ser visualizado ingresando al presente escrito. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Zunilda Elsa Beatriz Imaz, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos de la nombrada. Fdo. Dr. Fernando A. Mecoli, Juez; Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Y otro decreto: Rosario, 20/04/2026. Agréguese el poder y las constancias adjuntadas. Atento lo solicitado, y advirtiéndose un error en el proveído de fecha 18/11/25 donde se consignó erróneamente el nombre de la demandada como “Zunilda Elsa Beatriz Imaz”, siendo el correcto “Zunilda Elsa Beatriz Fonso”, rectifíquese el mismo en tal sentido. En consecuencia, téngase por dirigida la citación y emplazamiento ordenados a sus herederos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 100 561670 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Gabriela P. Almara, en autos caratulados GONZALEZ, YANINA BEATRIZ c/BUSCAGLIA, FEDERICO EZEQUIEL Y OTROS s/MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS; EXPTE. CUIJ Nº 21-03002393-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica a los herederos del Sr. Miguel Ángel Buscaglia, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento

de declararlos en rebeldía. ROSARIO, 30 de Marzo de 2026. Estando acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Buscaglia Miguel Ángel, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. Agréguese boleta acompañada. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, Juez.

\$ 100 561669 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la localidad de Rosario, a cargo de la Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza, en los autos caratulados: GUERRERO, GONZALO FABIAN c/FRETES, EDGARDO DAMIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12649508-8, a la demandada, la Sra. ALICIA BEATRIZ MARTINEZ D.N.I. N° 18.264.214, se le hace saber que en fecha 30 de abril de 2026 se ha decretado lo siguiente: Rosario, Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Emplácese a la demandada Alicia Beatriz Martínez, por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE Jueza. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA DE LOS DECRETOS QUE ANTECEDEN, CITÁNDOSE A COMPARECER A ESTAR A DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EN EL TÉRMINO DE 05 DÍAS. Fdo. Dra. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza.

\$ 100 561668 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 15 de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Rupil; Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados: INSERRA HUGO DANIEL Y OTRA c/ICK DOROTEA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01602502-7, se ha ordenado notificar por edictos la Sentencia N° 1339 a la demandada en autos Sra. DOROTEA ICK DE VITTONI. Rosario, 20 de octubre de 2021, que en su parte resolutive dispone: 1) Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de HUGO DANIEL INSERRA y MARÍA INÉS QUILHOT, desde el 02 de diciembre de 2006, de los Lotes 1, 2 y A del Plano N° 116.612/1984, inscriptos en el Registro de la Propiedad de Rosario, en la Sección Dominio, al Tomo 135 A, Folio 803, N° 36359, Departamento Rosario, que se describen según en mayor área según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario, obrante a fs. 479 de autos, de la siguiente manera: Una fracción de terreno de forma irregular que es parte de los lotes "L", "M", y "N" de la manzana N° 5 del plano oficial del Barrio Arroyito, según títulos, ubicada en la calle N° 17, hoy denominada Víctor Mercante, y que de acuerdo al plano 36.359 del año 1944 mide 52 metros de frente al Este, lindando con calle Victor Mercante; 65 metros en su lado Sud; normal a dicho frente, lindando en parte con el lote letra "K" de Felipe Lattuca y en el resto con propiedad de la Compañía Telefónica y otros; desde el extremo Oeste del explicitado lado Sud, parte más línea normal con dirección al Norte que mide 9,14 metros, lindando con Carlos y Jacobo Ick; desde el extremo Norte de dicha línea, formando un ángulo de 130° 27' sigue otra línea en dirección N.E. que mide 63,46, lindando con la Av. Portugal; desde el extremo Este de dicha y formando un ángulo de 49° 33' parte otra en dirección al Sud que mide 10,31 metros,

desde cuyo extremo Sud parte otra línea en dirección al Este, formando ángulo interno de 270° sigue otra rumbo al Norte que mide 12 metros lindando con estos tres últimos tramos Lorenzo Nicola y finalmente desde el extremo Norte de dicho último lado, parte otra línea normal a la anterior, en dirección al Este, que mide 8,34 metros lindando con la calle Augusto J. Olivé y cerrando la figura en línea perpendicular al frente del lado Este. Comprende una superficie total de 2.203,90m²". Asimismo, según el Plano de Mensura para Información Posesoria Nro. Dupl. 5246-R inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, Departamento Topográfico, Regional Rosario, y asimismo, según Acta y Memoria de Mensura para información posesoria practicada por el Agrimensor Héctor Carlos E. Peña, se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en Av. Portugal entre las calles Augusto J. Olivé y Juan B. Justo, a los 37,29 metros de calle Augusto J. Olivé hacia el suroeste y a los 120,67 metros de calle Juan B. Justo hacia el noreste y mide 2,80 metros de frente al oeste que es el pasillo de ingreso el lado norte está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo norte del lado anterior formando con la línea de edificación un ángulo de 89° 52' mide 15.82m. hacia el sudeste, desde allí y con un ángulo interno de 270°08' la segunda línea mide 14,85 m., desde este extremo con un ángulo de 49° 37' parte una línea al sur de 25,39 m. desde el extremo sur de esta línea con un ángulo de 90° al oeste parte otra línea de 11.50m., desde el extremo oeste de esta línea con un ángulo de 90° parte otra línea al norte de 11,66 m. y desde este punto con un ángulo de 220° 23' parte la última línea que mide 18,84 m. cerrando la figura. Linda al noroeste con Av. Portugal, al Norte con Guillermo G. Castellari, al este con Emanuel Avola, Mario Baez y otros, al Sur con parte común de PH y Claudia Pellizer y al sudoeste con Hugo Inserra y otros. Encierra una superficie de 283.54 m²", sin perjuicio de terceros. 2) Oficiése al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. 3) Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. 4) Imponer las costas a la parte actora, sin perjuicio de su repetición conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Cadierno, Juez: Dra. Felippetti, Secretaria en suplencia.

\$ 300 561667 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, en los autos caratulados VERA, PAOLA ALEJANDRA c/MERELES KEVIN ANDRES s/JUICIO EJECUTIVO 21-02999202-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al Sr. KEVIN ANDRÉS MERELES, titular del DNI 42.271.322, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán 3 (tres) veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término 5 (cinco) días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley, todo ello de conformidad con el Decreto de fecha 28.10.2025, cuya parte esencial se enuncia a continuación: Rosario, 28 de octubre de 2025(...) Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (...) Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA, (Juez); Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante). Rosario, 20/05/2026.

\$ 100 561665 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (Secretaria subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante OSCAR RENÉ SANCHEZ (D.N.I. Nº 6.008.136), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MAIRA SOLEDAD c/SANCHEZ, MARTA SUSANA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ Nº 21-03006252-0. Rosario, 26 de Mayo de 2026. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 561848 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (Secretaria subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR DANIEL SANCHEZ (D.N.I. Nº 14.206.084), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MAIRA SOLEDAD c/SANCHEZ, MARTA SUSANA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ Nº 21-03006252-0. Rosario, 26 de Mayo de 2026. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 561849 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (secretaria subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA SANCHEZ (D.N.I. Nº 17.152.134), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MAIRA SOLEDAD c/SANCHEZ, MARTA SUSANA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ Nº 21-03006252-0. Rosario, 26 de Mayo de 2026. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 561852 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial Nº 33 de Villa Gobernador Gálvez, se ha ordenado citar por tres días a los herederos de CARLOS HERNANDEZ, DNI 5.960.178 y FILIBERTO LOVELL, DNI 3.690.887 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir e individualizado como Lote Nº 38 de la Manzana 22 del Plano Nº 30.131/1930, ubicado en calle General López 356/358 de Villa Gobernador Gálvez, e inscripto al Tomo: 274 Folio: 1147 Nº 112113, - Departamento Rosario, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Autos: GARCÍA, JUDITH ANABELLA c/LOVELL, FILIBERTO Y OTRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; EXPTE. CUIJ 21-22898832-1. Fdo. Dra. Georgina Conde, prosecretaria.

\$ 100 561593 Jun. 2 Jun. 4

Villa Gobernador Gálvez 26/05/2025; Se comunica a los interesados y población en general, la Resolución Nº 0071/2026 de fecha 11 de mayo de 2026, que dispuso la clausura del panteón social

Centro Unión y Previsión, y que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: VISTO... CONSIDERANDO. EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTICULO 1º: Clausurar el panteón social Centro Unión y Previsión (Feroviario) a partir de la notificación de la presente a la Dirección del Cementerio. ARTICULO 2º: La Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad llevará a cabo las obras que recomendó en forma urgente en el informe de fs. 22 del Expte. Nº 61092, caratulado SOLICITA RECUPERACION PANTEON SOCIAL CENTRO UNION Y PREVISION (FERROVIARIO) POR ABANDONO TOTAL. ARTICULO 3º: Dese conocimiento del presente a la Dirección de Cementerio, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Sub Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana y al Centro Unión y Previsión Villa Diego.

\$ 200 561713 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO JUAN TONONI, DNI 11.555.935, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TONONI HUGO JUAN s/SUCESORIO; CUIJ Nº 21-03007101-5. Fdo. Dr. JULIAN EVANGELISTI, Prosecretario.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA DILIBERTO D.N.I. 5.563.282 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DILIBERTO ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº21-03007010-8). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO JULIO SORBARA DNI 16.985.699 por un día y para que lo acrediten, dentro de los treinta días hábiles autos caratulados "SORBARA, ALEJANDRO JULIO S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-03006909-6)

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario (OPS), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elena Ester Nowosad, D.N.I. 4.878.477 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOWOSAD, ELENA ESTER S/ SUCESORIO"

(CUIJ N° 21-03007848-6). Fdo. CARMELA FERNÁNDEZ. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AGUIRRE, ALEJANDRO ALDO, DNI: 21.008.106, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, ALEJANDRO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. CUIJ NRO.: 21-03006535-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19Na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pastor Gregorio Gallardo D.N.I. 7.056.425 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLARDO PASTOR GREGORIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-03002981-7 ". Fdo Prosecretaría (Oficina de Procesos Sucesorios)

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLEDO, NATIVIDAD DE JOSE MARIA D.N.I. 7.448.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLEDO, NATIVIDAD DE JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 (CUIJ N° 21-03007333-6)". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN ALBERTO CICCONI, D.N.I. 14.328.476 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICCONI FABIÁN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006991-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOLINA DIONISIA ELIDA (DNI.5.812.479) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos MOLINA DIONISIA ELIDA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03007600-9)de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ELICABE URRIOL (D.N.I. 5.077.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ELICABE URRIOL, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" CUIJ 21-03005432-3 Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Rosario N° 16, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ENRIQUE BARMAN, D.N.I. 6.073.834, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARMAN, JULIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ N° 21-03004478-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEBE MAGDALENA LINA VIGLIONE (DNI N° 3.795.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: VIGLIONE, HEBE MAGDALENA LINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16 – CUIJ 21- 03007265-8. Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13954737-0

según decreto que a continuación se transcribe: “ Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción “PRIMERA VINCULACIÓN”. Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos “MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES” CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.)- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar

S/C 560924 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES” CUIJ 21-13954738-9 según decreto que a continuación se transcribe: “ Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción

"PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar

S/C 560923 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936224-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. De 1ª. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elísa s/ Apremio"; Zeus Revista Nro. 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula , SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero , sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley.10/06/21 --- ---Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE----- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretariacivileje2proros@justiciasantafe.gov.ar

S/C 560922 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIPÓLITO, SONIA FABIANA D.N.I. 20.445.348 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HIPÓLITO, SONIA FABIANA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-03007547-9).

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARTINEZ PEDRO, DNI:6.733.033, y PELAEZ ISABEL, DNI: 0.946.440, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ PEDRO Y PELAEZ ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02974279-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA CATALINA VALFOSCA D.N.I. 3.305.837 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALFOSCA, ELSA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03007658-0). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Juez del Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA CARDINALETTI, D.N.I. Nro. 10.410.371 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CARDINALETTI, Ana María s/ Sucesorio", CUIJ 21-03007151-1. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, PATRICIA GRACIELA DNI N° 14.509.879 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, PATRICIA GRACIELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03006908-8) Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA FRANZONI D.N.I. 3.623.463 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASELLI, JOSE JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ N°21-03005893-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE JUAN TASELLI D.N.I. 5.986.503 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASELLI, JOSE JUAN Y OTROS S/SUCESORIO C Y C 6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ N°21-03005893-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPINELLI, MARCELO OSCAR D.N.I. 12.356.714 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPINELLI, MARCELO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° -21-03006525-2) Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Munch Adrian D.N.I. 22.698.187 , por un día para que lo acredite dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Munch Adrian S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ de trámite 21-03003104-8 por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante José Vorraso, D.N.I 03682183 y María Clementina Bassi, D.N.I 01504682, por un día para que se acrediten para que se acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Vorraso, José y otros s/ sucesorio (cuij nº 21-03000681-7)"

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELESTINA GUADALUPE FERNANDEZ (LC 1.043.329) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CELESTINA GUADALUPE S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-03007785-4. Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHMITTLEIN, DIONISIO (D.N.I. 5.937.705), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHMITTLEIN, DIONISIO S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-03007318-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio

\$ 45 Jun. 02

or disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALOMEQUE ANA MARIA D.N.I. 10.986.350 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALOMEQUE ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ nº 21-03004637-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ JOSÉ MARÍA D.N.I. 4.724.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMEZ, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ N° 21- 03006694-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rosario) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOLIS, MERCEDES (D.N.I: 11.125.722) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLIS, MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (CUIJ: 21-03006683-6). Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz -Juez-.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del SR. JUEZ de 1° INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUILLERMO ADRIAN RODRIGUEZ, D.N.I. 17.637.700, fallecido en Granadero Baigorria el día 4 de agosto de 2013 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ GUILLERMO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02973128-1.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA DOMINGA DELLA FONTANA (D.N.I. 6.378.865) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLA FONTANA, GLORIA DOMINGA S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-03001051-2). Fdo.Dra. Carmela Fernández Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN SERGIO ACOSTA - D.N.I. 24.186.268, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, MARTIN SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Cuij 21-03007813-3 - Fdo. Prosecretaria. - Rosario, de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 02

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber a MIRNA NOEMI FORTUNA, DNI 2.472.230, heredera del Sr. Fortuna Domingo Manuel, L.E. 2.208.822 (demandado fallecido) y/o a sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Firmat, identificado como Lote "3" según plano Nº 2583/1936; y según el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-06-00-367173/0000-7, Dominio inscripto al Tomo 164 Folio 294 Nº 54.269 - Dpto. Gral. López, bajo el nombre de FORTUNA DOMINGO MANUEL, que dentro de los autos: MAURO ROMAN SANTARELLI RUIZ c/DOMINGO MANUEL FORTUNA s/JUICIOS ORDINARIOS (USUCAPION); (CUIT 21-26423205-5), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia P. Grillo, se los emplaza a comparecer a estar a derecho. Firmat, 13 de Mayo de 2026.

\$ 52,50 561731 Jun. 2 Jun. 4

Se hace saber a Enrique Oderda, Eugenia Martín Oderda, Pedro Angel Oderda, Ricardo Pedro Oderda Yañez, Guillermo Manuel Oderda Yañez: Ana Gloria Yañez, Martín Miguel Oderda Stocchero, Marilin Oderda Stocchero, Nidia Santa Elvira Stocchero, Carlos Osvaldo Oderda Cormano, Alberto Eduardo Oderda Cormano, María Martha Oderda Ragazzini, Martha Rosa Ragazzini y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Wheelwright, Dpto. Gral. López e identificado según plano Nº 211.700/18 GL como lote A, de la Manzana Nº 54; según título como Quinta L y según Servicio de Información Territorial (S.C.I.T.) como Lotes L2, L3, L5 y L8 de la Manzana 54 del plano Nº 104150/80, Dominio inscripto al Tomo 35 Folio 708vlt. Nº 39.755, Tomo 159 Folio 64 Nº 71.508, Tomo 214 Folio 404 Nº 114.566 Dpto. General López, e identificados en el Impuesto Inmobiliario con la PII. Nº 17-22-00-381875/8002, PII Nº 17-22-00-381875/8003, PII Nº 17-22-00-381875/8005 y PII Nº 17-22-00-381875/8008, que dentro de los autos: RITTA MARTHA GLADYS c/ENRIQUE, PEDRO BARTOLOME, ELISA, TERESA, ELENA ELISA, OROSMAN JORGE, SARA PILAR, JORGE OSCAR, HERNAN NORBERTO DOMINGO ODERDA; PEDRO LUIS, OSBALDO FELIPE, ADA IRIS, JUAN JOSE ODERDA Y PACHIEGA Y MARIANA JAUREGUIZAR s/JUICIOS ORDINARIOS; (CUIJ 21-26420224-5), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo de la Dra. NATALIA P. GRILLO, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 22 de Mayo de 2026.

\$ 52,50 561728 Jun. 2 Jun. 4

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROGA ANIBAL GUSTAVO C/ CAMPI LUDOVICO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUJJ: 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco,

secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se ha dictado sentencia Nº 107 de fecha 23/02/26: "Y VISTOS:(...). CONSIDERANDO:(...). FALLO:/) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble : .. "Una fracción de terreno baldío, situado en el pueblo Carlos Dose, Estación Cañada del Ucle del Ferrocarril Central Argentino, departamento General López, provincia de Santa Fe, y designada con el Nº treinta y dos de la manzana Nº veintitrés en el plano respectivo confeccionado por el Agrimensor don Mauricio H. Muller en el mes de diciembre de 1935, y archivado bajo el Nº 1.256 del año 1936 en el Registro General de Propiedades y mide: 9 ms. de frente al O. por 36,50 ms. de fondo, ubicado a los 36,50 ms. hacia el S. de la esquina que mira el N. y al O. con calle Pública; al S. con el lote 33; al E. con parte del lote 25 y al N. con el lote 31. Encierra una superficie total de 328,50 ms2."que luego de la confección del plano de mensura respectivo se describe como: ... • lote 31de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. • Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, Nº 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. • Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida Nº 17-05-00- 366562/000/-2.- • Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana Nº 049U...Otorgar el dominio a favor de ANIBAL GUSTAVO QUJROGA. por prescripción adquisitiva par más de 20 años en la posesión del mismo.- Con costas al actor.- Publíquense edictos de ley 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribáse el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado confeccionado por el Agrimensor LEONARDO S. NEBBIA COMBA, Departamento Topográfico al DUPL. 254583 de fecha 14de Septiembre 2022, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos.- 3) Córrase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16del Código Fiscal.- 4) Oportunamente, inscribáse el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registra/mente posible.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-. Y Resolución Nº 284 de fecha 20/03/2026: "Y VISTOS: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: Aclarar el fallo recaído en autos, el cual en su parte resolutive quedará redactado del siguiente modo: "1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble el que conforme a la mensura realizada el "lote 31"se encuentra ubicado con frente al Oeste sobre calle Laprida a los 27,50 metros de calle Mitre hacia el Sur y sus medidas son las siguientes: 09,00 metros al Oeste (lado A-8) donde linda con calle laprida;36.50 m. al Norte (Lado B-C) donde linda con Quiroga Anibal Gustavo PII Nº 170500366563/0000 y Palou Marcelo Osmar PII Nº 170500366552/0000.formando con el lado anterior un ángulo de 90° 00' 00"; 09,00 metros al Este (lado C-D), donde linda con Ciccarelli Domingo Hugo PII Nº 170500366553/0001, formando con el lado anterior un ángulode 90º 00' 00". 36.50 metros al Sur (lado D-A) donde linda con Campi Ludovico PII Nº 170500366562/0002, formando con el lado anterior un ángulo de 90º 00' 00"y con el primer lado un ángulo de 90º 00' 00 ". Encierra una superficie de 328,50 m2 (trescientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta decímetros). Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, Nº 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida Nº 17-05-00- 36656210001-2.- Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana Nº 0325U. Otorgar el dominio a favor de ANIBAL GUSTAVO QUJROGA. D.N.I. 24.159.778, por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo. Con costas al actor.- Publíquense edictos de ley. Firmat, 28/04/26

\$ 200 561700 Jun. 02 Jun. 04

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Renato Carlos Viale, Secretaria de la Dra. Aracelis Rosenburt, se dictó resolución N° ... de fecha dentro de los autos ..., por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: A los fines referidos, corresponde en primer término fijar a los fines pertinentes que la documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2015 y que no hubiesen registrado movimiento procesal alguno en el último año o bien fueron remitidos al Archivo General de Tribunales, deberá presumirse que no existe interés entre las partes de su continuación y se procederá en su caso a la destrucción de la misma. No obstante en caso que alguna de las partes tenga interés en retirar la documentación que acompañara oportunamente podrá ser retirada de este juzgado hasta el día 03 de agosto de 2026 inclusive por Secretaría debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. Que a los fines de evitar cuestionamientos futuros se procederá a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por cinco días y tres avisos en el diario La Voz del Pueblo de la ciudad de Casilda, a publicarse un día miércoles y domingo en su versión digital y una vez en su publicación en soporte papel, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados delegación Casilda, Colegio de Abogados de Rosario, Colegio de Procuradores, Caja Forense delegación Casilda y Rosario y Caja de Jubilaciones; para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Que de acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, RESUELVO: 1- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2015 y que no hubieran registrado movimiento procesal alguno en el último año o bien fueron remitidos al Archivo General de Tribunales. 2- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, podrá ser retirada de este juzgado hasta el día 03 de agosto de 2026 inclusive, por Secretaría debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y tres avisos en el diario La Voz del Pueblo de la ciudad de Casilda, a publicarse un miércoles y domingo en su versión digital y una en su publicación en soporte papel, así como enviará una comunicación al Colegio de Abogados delegación Casilda, Colegio de Abogados de Rosario, Colegio de Procuradores, Caja Forense delegación Casilda y Rosario y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria (S).

\$ 1000 561789 Jun. 2 Jun. 8

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de Casilda, llama, cita, emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO ENRIQUE FRANCUCCI, DNI N° 11.874.798, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publiquense los edictos por un

día en el BOLETIN OFICIAL. Autos: FRANCUCCI GERARDO ENRIQUE S/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25366953-0; N° Expte. 56/2026. Casilda, 29 de Abril de 2026. Dr. Juan M. Arbo, prosecretario.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORFILIA MARIA SERAFINI, DNI N° F3.791.446 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SERAFINI ORFILIA MARÍA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25867423-2 (Expte. N° 208/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA ELSA CASCO, DNI N° F0.756.803 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CASCO LUCIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867326-0 (Expte. N° 172/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Jun. 2

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito CCL N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: CARDOZO MARIA DEL PILAR c/CHVEEV VITALII s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO 21-27910676-5, ha ordenado notificar por edictos la siguiente providencia: Téngase por formulada solicitud de Declaración de Ausencia con Presunción de

Fallecimiento del Sr. CHEVEEV VITALI matrícula Identificatoria Nº 93.918.140, a los fines que emergen de la demanda; 2) Imprimase a los presente el trámite dispuesto en los Art. 85º y sgtes. del CCCN; 3) Procédase a publicar los edictos citatorios del Art. 88º CCCN. 4) Obténganse informes respecto a bienes del fallecido; 5) Sin perjuicio de lo anterior, frente a la notificación que se ordenara trámite de divorcio referido con la expresa directiva “De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe, y a la solicitud habida en ese mismo trámite (“...solicito se libre oficio a migraciones, solicitando 1: indiquen fecha de Ingreso y egresos del país. 2: indicar los destinos a los que arribo. 3: Indicar domicilio que cuentan en su poder. 4: Toda la documentación que pueda llegar a tener en su poder respecto de la Persona solicitada...”)) para lo cual se dispusiera librar oficios (decreto del 20/08/2024) sin que se conozca el resultado de esa medida, librense desde estos autos oficios con la misma finalidad, en procura de obtener información sobre domicilios del presunto fallecido; 6) Fecho lo dispuesto en el punto “5” que precede, se designará audiencia a los fines de designar un Defensor de Oficio Ad Hoc (cfr. Art. 88º CCCN). Fdo. Dr. M. Navarro, Secretario; Dra. M.L. Aguaya, Jueza.

\$ 100 561779 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición de la Sra. Jueza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados " SCHAER JORGE ALFREDO S/SUCESORIO" CUIJ - 21-26036389-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SCHAER JORGE ALFREDO , argentino, titular del D.N.I. Nº6.186.152, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC.UNICA de SAN LORENZO, se ha ordenado: citar por edictos a los herederos de la parte fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Autos caratulados:

ROBLES LUCIO JOSE LUIS c/PREVENCIÓN ART SA s/ENFERMEDAD PROFESIONAL; CUIJ Nº 21-04240734-5, radicado en: Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC.UNICA. Localidad: SAN LORENZO. Marzo de 2026. Dra. Gabriela A. Forlini, secretaria.

\$ 100 561690 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado a citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ANTONIO SOUSA, DNI Nº 16387569, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados SOUSA, SERGIO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448780-2, Juez subrogante: Dr. Guillermo Roldán. San Lorenzo; Secretaria: Dra. Melisa Peretti, 29 de Mayo 2026.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESMORES CALUDIO DANTE, DNI 14.981.632 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESMORES CLAUDIO DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ21254488868). Fdo. Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDÁN, Juez subrogante, Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, 1ro de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO Nº 1115, en los autos caratulados SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ Nº 21-25659513-0. Cita y emplaza al Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI 16.814.211, a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese

una vez por mes, durante seis meses, en el diario BOLETÍN OFICIAL. VILLA CONSTITUCION, 02 DE AGOSTO DE 2024. Fdo. Dr. DARÍO MALGERI, SECRETARIO Y Dra. GRISELDA N. FERRARI, JUEZA. VILLA CONSTITUCION, 20 de Noviembre de 2025. Dra. Melisa Ales, prosecretaria.

\$ 100 561833 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª

Nominación Nº 14 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M ORSARIA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO DANINO, en los autos caratulados: MUT.E/ASOC:COÓP. MUT. PATRONAL c/MENDOZA MARIELA BEATRIZ y otros s/JUICIO EJECUTIVO, CUIJ Nº 21-25577314-0, se ha dispuesto notificar al Sr. José Luis Mendoza, del decreto que a continuación se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 28/11/2023. Por practicada planilla, manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto de la misma. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. SE DEJA DEBIDAMENTE INDICADO, CONFORME LO ORDENADO EN EL REFERIDO DECRETO, QUE LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS ASCIENDE A UN TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 95 CTVS., (\$ 443.140,95). VILLA CONSTITUCIÓN, 27 de Noviembre de 2025.

\$ 100 561832 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación Nº 14 de Villa Constitución, a cargo de Dr. David Lisandrello, Secretaría a cargo del Dr. DARÍO MALGERI, en los autos caratulados: MUT.E/ASOC.COOP. MUT. PATRONAL c/RUIZ MARIO RAMON y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-25612224-0), se ha dispuesto notificar al Sr. Ruiz Mario Ramón, del decreto que a continuación se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 05 de Julio de 2024. Por practicada planilla de capital, intereses, costas, honorarios y aportes. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Fdo. Dr. Darío Malgeri, Secretario. SE DEJA DEBIDAMENTE INDICADO, CONFORME LO ORDENADO EN EL REFERIDO DECRETO, QUE LA PANILLA PRACTICADA EN AUTOS ASCIENDE A UN TOTAL DE PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES CON 45CTVS. (\$ 511.203,45). VILLA CONSTITUCIÓN, de 2025.

\$ 100 561830 Jun. 2 Jun. 8

RUFUINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " CANDIDO ALAN XAVIER S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21263699553, se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don CANDIDO ALANA XAVIER, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " ALFARO LUIS SALDI LIDIA s/SUCESORIO " (CUIJ Nr.21-26368297-9) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SALDI LIDIA AMELIA DNI :4.442.868 y Don ALFARO LUIS :DNI 5.036.787 para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Andrés Espinoza (secretario)Rufino,

\$ 45 Jun. 02

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, el Secretario/a que suscribe notifica a CHOCARRO ESQUIROZ ANTONIO, en su carácter de accionado en los autos: API C/CHOCARRO ESQUIROZ ANTONIO S/APREMIOS FISCALES A.P.I. (CUIJ 21-26472119-6) que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: MELINCUE, 13 de febrero de 2023, Nº 49 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: API c/CHOCARRO ESQUIROZ ANTONIO s/APREMIOS FISCALES A.P.I. 21-26472119-6; RESUELVO: Proveer cargo Nº 18630/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de EJECUCION FISCAL (art. 127 y sgtes del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.924.984,27, con más la de \$ 769.993,68, estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta

Nº 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitirlos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art 94 C.P.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SJSFE y utilizar la opción primera vinculación. Instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacionyjurisprudencia/legislacion/circulares/7546.pdf>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 C.P.C.C). Fdo. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Secretaria), Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal). Melincué, 14 de mayo de 2025.

S/C 561784 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Lucia B. Ciarpella, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña MARTA ELENA DIAZ, D.N.I. Nº 5.490.428, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, de los caratulados DIAZ MARIA ELENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. 21-26474998-8). Fdo. Dra. Lucio B. Ciarpella, secretaria. 4 de Febrero de 2026.

\$ 45 Jun. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en autos: JAUREGUIZHAR MELANI c/ALLIN DE VELAZQUEZ ELENA DORA s/ESCRITURACION; Exp. CUIJ Nº 21-24621179-2, se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: VENADO TUERTO, 18 de Mayo de 2026;

Agréguese en autos documental que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Atento lo manifestado, fíjese fecha de sorteo de Abogado Ad Hoc para el día 5 de Junio de 2026 a las 8:30 hs. A tales fines, el mismo se solicitará por Secretaría vía correo electrónico a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, previo a ello el peticionante deberá acreditar en autos que ha cursado las notificaciones correspondientes con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha designada. - Hágase saber que la recusación planteada será oportunamente considerada en caso de resultar sorteado el profesional denunciado. (Expte. CUIJ 21-24621179-2). Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 33 561782 Jun. 2

En los autos caratulados PELUSI SILVIA NOEMI c/GROSSI MIGUEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ Nº 21-17122990—9), tramitado por ante el Juzgado Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. JORGE E. VERNA, secretaria a cargo de la Dra. DANIELA PESSARELLO, se notifica a todos dos herederos del Sr. MIGUEL GROSSI DNI 13.498.359, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 20/12/2023, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1158; Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva y hacer parcialmente a la demanda, condenando en el carácter de sucesor del extinto MIGUEL GROSSI DNI 13.489.359, a sus herederos en la medida de la responsabilidad determinada en los considerandos, a abonar a la parte actora, dentro del término de diez (10) días desde el momento en que quede firme, la suma que arroje la planilla que deberá practicarse conforme lo indicado en los considerandos de la presente resolución; 2º) Imponer las costas a la demandada perdedora; 3º) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se practique planilla; 4º) Habida cuenta de la incomparecencia de presuntos herederos del demandado pese a la publicación de edictos citatorios, háganse efectivos los apercibimientos legales y prosiga el juicio sin representación. A los fines de la notificación del presente, publíquese este apartado específico por edictos cfr. art. 77 CPSSE, por rem. art. 167 CP Lab. Cumplimentado, dispóngase sortear defensor ad hoc a los fines pertinente de conformidad al art. 597 CPCCSF, por rem. art. 167 CP Lab. Suspéndase el trámite. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Cignoli Juez en suplencia; Dra. Parenti secretaria. Dra. Noelia Fernandez, prosecretaria suplente.

\$ 350 561884 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli, se hace saber a: RAMON ALSEDA y/o MARIA ALSEDA ESCOLA y/o RAMON ALSEDA ESCOLA y/o sucesores y/o legatarios y/o quién o quienes resulten en definitiva titulares registrales del inmueble inscripto al Tº 57, Fº 168, Nº 15665, Depto. Gral. López., que dentro de los autos: MARTINEZ HORACIO FERNANDO c/RAMON ALSEDA y/o SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/USUCAPIÓN; CUIJ Nº 21-24624194-2, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 11 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 6049/2025: Por recibidos los autos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto. Se provee demanda. Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos líbrese

mandamiento al Oficial de Justicia en turno, y/o Juzgado Comunitario correspondiente, en la forma y con las constancias de ley. Asimismo en caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Cítese a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado), a la Municipalidad de Venado Tuerto y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronunciaron al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Líbrese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o Quiebra de los titulares dominiales. Publíquense edictos por el término de ley forma y con las constancias de ley, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C. Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la medida cautelar ordenada. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención de la Sra. Oficial de Justicia, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar. Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. Expte. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de Circuito Nº 3 — Venado Tuerto). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dr. Gabril A. Carlini, Juez en suplencia; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2026.

\$ 1256 561865 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don CAMELIO, JOSE RICARDO (D.N.I. Nº 14.517.558), para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "CAMELIO JOSE RICARDO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ Nº 21-24625006-2.- Venado Tuerto, de de 2026.- FDO: Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).-

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don MAXIMILIANO RUBEN OMAR ANDRADA DNI Nº 28.575.865, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ANDRADA, MAXIMILIANO RUBEN OMAR S/SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)", C.U.I.J. Nº 21-24625246-4. Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Jun. 02